



Resolución de Gerencia Municipal N° 0555-2019-MPY

Yungay, **10 SET. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00009075-2019, de fecha 27 de agosto de 2019, Informe N° 389-2019-MPY/07.11, de fecha 03 de setiembre de 2019, Informe N° 0680-2019-MPY/07.12, de fecha 04 de setiembre de 2019, Informe N° 001051-2019-MPY/7.10, de fecha 04 de setiembre de 2019, Informe N° 548-2019-MPY/05.10, de fecha 05 de setiembre de 2019, Informe Legal N° 790-2019-MPY/GAJ.05.20, de fecha 06 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, señor Elber poma Aban – Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, se aprueba la Directiva denominada “Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay”, en donde, en el ítem VI Normas Específicas, numeral 6.2, señala: en el literal a) que la actividad de mantenimiento será objeto de una visita por la DDyM para determinar su intervención, para lo cual debe llenarse la ficha técnica de evaluación de infraestructura pública. Anexo 01. Luego señala en el literal b) que, si califica para un mantenimiento, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a la Gerencia Municipal u otra área competente la autorización para la formulación de la ficha de mantenimiento. En el literal c) señala, antes de ser aprobada mediante acto resolutorio debe ser visada por la División de Obras y Mantenimiento y contar con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009075-2019, Carta N° 001.2019-MPY/MKMR, de fecha 27 de agosto de 2019, el Ing. Civil Marbil Kenedy Miranda Rimache, con CIP N° 172347, presenta a la Entidad la Ficha Técnica “Mantenimiento de la Carretera Quebrada Huarca – División de Llanganuco, en el Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, en mérito a la Orden de Prestación de Servicios N° 00001920, de fecha 23 de agosto de 2019;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0555-2019-MPY

Que, a través del Informe N° 389-2019-MPY/07.11, de fecha 03 de setiembre de 2019, la Ing. Angelica Carbajo Murga, Jefe de la División de Estudios, señala que la ficha técnica "Mantenimiento de la Carretera Quebrada Huarca – División de Llanganuco, en el Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; tiene como metas físicas: Obras Preliminares: Trazo y replanteo, limpieza del terreno manual; cuyo costo directo asciende al monto de S/ 83,983.50 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres con 50/00 soles) y gastos generales por el monto de S/ 7,110.00 (Siete Mil Ciento Diez con 00/100 soles); haciendo un monto total de presupuesto de S/ 91,093.50 (Noventa y Un Mil Noventa y Tres con 50/100 soles); motivo por el cual solicita su aprobación previa factibilidad presupuestal, a fin de que continúe con su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0680-2019-MPY/07.12, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, de la evaluación efectuada remite la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública de la actividad: "Mantenimiento de la Carretera Quebrada Huarca – División de Llanganuco, en el Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", de acuerdo a la Directiva Normas que regulan y establecen las medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública; en cuya ficha técnica de evaluación concluye que efectivamente la carretera Quebrada Huarca – División de Llanganuco, en el Distrito y Provincia de Yungay, requiere mantenimiento; por lo que recomienda la elaboración de la Ficha Técnica de Actividad de Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 001051-2019-MPY/7.10, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga la CONFORMIDAD la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Carretera Quebrada Huarca – División de Llanganuco, en el Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", y remite los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación y certificación presupuestal, por el monto de S/ 91,093.50 (Noventa y Un Mil Noventa y Tres con 50/100 soles);

Que, el Artículo 41. Numeral 41.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto, concordante con el Artículo 13°.- "Certificación del crédito presupuestario y su Registro en el SIAF – SP de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, la cual establece " Es el acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso (...);

Que, a través del Informe N° 548-2019-MPY/05.10, de fecha 05 de setiembre de 2019, la CPC. Rocío S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe de Factibilidad Presupuestal para la Ficha Técnica: "Mantenimiento de la Carretera Quebrada Huarca – División de Llanganuco, en el Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; precisando que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad para el presente Ejercicio Fiscal, se ha verificado que presupuestalmente es procedente emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 91,093.50 (Noventa y Un Mil Noventa y Tres con 50/100 soles), registrado con la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Funcional		
Cadena Funcional (Nemónico)	0138	: MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE
Fuente de Financiamiento	5	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		:
Categoría Presupuestal	1	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	5000937	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Función	15	: TRANSPORTE
División Funcional	033	: TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional	0069	: SERVICIO DE TRANSPORTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0555-2019-MPY

Que, mediante Informe Legal N° 790-2019-MPY/GAJ.05.20, de fecha 06 de setiembre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes y análisis de la norma vigente, opina que, es procedente aprobar mediante acto resolutivo, la Ficha Técnica denominada “*Mantenimiento de la Carretera Quebrada Huarca – División de Llanganuco, en el Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash*”, con un presupuesto de S/ 91,093.50 (Noventa y Un Mil Noventa y Tres con 50/100 soles);

Que, según el informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la ficha técnica en mención, ha sido elaborada conforme al procedimiento que establece la Directiva denominada “Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay”; habiendo sido revisado por la División de Estudios y evaluado por el jefe de la División de Obras y Mantenimiento, quién ha otorgado conformidad; en consecuencia, corresponde la aprobación mediante acto resolutivo, en atención a la certificación presupuestal otorgada, opinión legal favorable y conformidad del Gerente de infraestructura y Desarrollo Local;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FICHA TÉCNICA denominada “**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUEBRADA HUARCA – DIVISIÓN DE LLANGANUCO, EN EL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH**”, con un presupuesto de S/ 91,093.50 (Noventa y Un Mil Noventa y Tres con 50/100 soles); con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de la Ficha Técnica descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

